



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 1 de 75

Municipio de Cumaribo, septiembre 01 de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DATOS GENERALES

Tipo de presupuesto asignado:	SGP - EDUCACIÓN
Nombre del proyecto:	Desarrollo de acciones para garantizar la cobertura educativa en el municipio de Cumaribo, Vichada.
Código BPIN:	2024997730009
Programa:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Meta Plan de Desarrollo:	(85) Desarrollar procesos para la dotación de las sedes educativas del sector rural y/o urbano
Nombre del funcionario responsable:	Jessenia Roa Mojica
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social
Tipo de contrato:	Suministro

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Cumaribo (Vichada), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la **"FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MEDIANTE MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA"**

La Constitución Política prevé en el Artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...". A su vez el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el Artículo 311 de la constitución política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la Ley.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 2 de 75

La Constitución Política de Colombia estipula en el artículo 38 que se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

La Ley 136 de 1994 brinda al alcalde la facultad de asegurar la acción administrativa del Municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y asegurar la acción y desarrollo de programas y actividades que permitan un permanente orden público y un buen desarrollo del municipio.

De acuerdo con el Artículo 209, "... la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad",

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos".

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, a la alcaldía le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, servicio eléctrico urbano y rural, alumbrado e iluminación pública, vivienda, recreación y deporte, entre otras áreas de gran relevancia, que presentan necesidades, con el fin de propender por el bienestar de la población Cumaribense.

Que la Alcaldía de Cumaribo - departamento de Vichada, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

El Municipio constituye la célula básica de la organización territorial, y tiene por objeto dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y presentar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Que de conformidad con la ley 115 del 8 de febrero de 1994 en artículo 4o. dispone que la Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la calificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

Estas actividades generan diversas actuaciones y operaciones administrativas, las cuales en su búsqueda de fortalecer, desarrollar y ejecutar las políticas contenidas en el plan de desarrollo en materia de educación y de agua potable y saneamiento básico, Donde los estudiantes de las instituciones educativas podrán contar con las instalaciones adecuadas y óptimas para recibir un servicio educativo de calidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 3 de 75

La administración Municipal de Cumaribo requiere materializar el proyecto cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MEDIANTE MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA"**. Con el fin de contribuir por medio de la dotación de elementos de tecnológicos, el aula de sistemas de la institución ya que cuentan con la infraestructura, pero no con los insumos para tal fin.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 91, literal d, numeral 1 de la Ley 136 de 1.994, es atribución del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo y la ordenación del gasto público.

Que es obligación para la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

En palabra del Abogado, filántropo y activista NELSON MANDELA, "la educación es el gran motor de desarrollo personal. Es a través de la educación como la hija de un campesino puede convertirse en médico, el hijo de un minero puede convertirse en jefe de la mina o el hijo de trabajadores agrícolas puede llegar a ser presidente de una gran nación".

Para la administración Municipal, la educación es un motor de transformación social con la capacidad de cambiar las diferentes realidades de los Cumaribenses, generando no solo competencias para la vida, sino también un sin fin de habilidades que en algunos casos pueden desarrollar potenciales ocultos.

Cumaribo es uno de los municipios con mayor problemática en materia de educación, ya que es uno de los sectores más afectados en términos de calidad y cobertura. Las instituciones educativas no responden a la realidad del contexto ni a las necesidades de los habitantes, esto se debe a que la infraestructura y la dotación es insuficiente e inadecuada para el servicio educativo. Lo anterior se manifiesta en su baja tasa de cobertura en educación media, así como en la tasa de analfabetismo escolar.

Estos indicadores son un reflejo de la realidad que vive el municipio Cumaribo, en donde la falta de recursos y la ineficiente inversión de estos obstaculizan el desarrollo de un ambiente de aprendizaje apropiado, lo que a su vez genera inconformismo en los estudiantes. La falta de motivación tiene un gran impacto en la tasa de deserción, afectando así el desempeño del municipio en las pruebas parametrizadas del país. Para mejorar la calidad es necesario proporcionar a la comunidad estudiantes los espacios adecuados para desarrollo de las actividades pedagógicas, culturales, recreativas y deportivas. Para lo anterior se requieren obras de mejoramiento, mantenimiento y construcción en los planteles educativos y dotarlos con los implementos necesarios para su normal funcionamiento. Además, debido a la alta población ubicadas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 4 de 75

en zonas rurales se hace necesario garantizar la accesibilidad para los niñas, niños y adolescentes (NNA), a través de un servicio de transporte escolar.

A nivel nacional, el sistema educativo colombiano sigue enfrentando grandes desafíos relacionados con la cobertura, calidad y equidad. Según el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el acceso a la educación ha aumentado significativamente en los últimos años, especialmente en el ámbito de la educación primaria y secundaria. Sin embargo, la calidad educativa sigue siendo un reto pendiente, especialmente en las regiones más apartadas y en comunidades vulnerables.

Según los últimos informes del MEN (2024-2025):

- **Cobertura Educativa:** La cobertura en educación básica y media se ha incrementado a más del 97% a nivel nacional, aunque persisten brechas significativas en zonas rurales y regiones como la Amazonía y la Orinoquía.
- **Deserción Escolar:** La tasa de deserción escolar a nivel nacional ha mostrado una leve disminución, pero sigue siendo preocupante en sectores rurales e indígenas, alcanzando hasta un 9.3% en algunas regiones del país.
- **Infraestructura Escolar:** El 40% de las instituciones educativas en Colombia requieren inversiones urgentes en infraestructura y dotación de mobiliario adecuado. La falta de condiciones óptimas afecta directamente el desempeño académico de los estudiantes.
- **Brecha Digital:** A nivel nacional, más del 30% de las instituciones educativas rurales tienen dificultades de acceso a tecnología e internet, lo que limita el uso de recursos pedagógicos y la educación a distancia.

Vichada, uno de los departamentos más alejados del centro de Colombia, enfrenta desafíos adicionales. Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Educación en 2025:

- **Cobertura Educativa en Vichada:** La cobertura educativa en Vichada se sitúa por debajo del promedio nacional, especialmente en educación media. En algunas zonas rurales, como las comunidades indígenas, la cobertura en educación media y superior apenas supera el 50%.
- **Deserción Escolar:** La tasa de deserción escolar es alarmantemente alta en algunas zonas rurales, superando el 15% en comparación con el promedio nacional, debido a la falta de infraestructura, transporte y motivación académica.
- **Condiciones de Infraestructura:** Más del 50% de las instituciones educativas del departamento requieren urgentemente obras de mantenimiento y adecuación. La dotación de mobiliario escolar es uno de los mayores retos, ya que muchas escuelas funcionan con equipos antiguos, inadecuados o insuficientes.

Cumaribo es uno de los municipios más grandes de Vichada, con un gran porcentaje de su población viviendo en áreas rurales e indígenas. De acuerdo con los informes locales de la Alcaldía de Cumaribo y el MEN:

- **Cobertura Educativa:** En Cumaribo, la cobertura educativa en los niveles de primaria y secundaria es deficitaria, especialmente en las zonas rurales y en los resguardos indígenas. La población estudiantil en las comunidades más apartadas enfrenta dificultades de acceso, tanto por la lejanía como por la falta de condiciones apropiadas en las infraestructuras educativas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 5 de 75

- **Deserción Escolar:** Las tasas de deserción escolar son altas debido a la falta de transporte, recursos educativos y las deficientes condiciones de los planteles educativos. Además, la motivación de los estudiantes se ve afectada por la escasez de materiales didácticos y mobiliario adecuado.
- **Necesidad de Infraestructura y Mobiliario:** Muchas instituciones educativas en Cumaribo funcionan en condiciones precarias, con aulas sin escritorios, bancos o sillas apropiadas. Los estudiantes suelen realizar sus actividades académicas en espacios inadecuados, lo que impacta directamente en su rendimiento académico y su bienestar.
- **Accesibilidad en Resguardos Indígenas:** En los resguardos indígenas, la situación es aún más compleja. La infraestructura educativa es insuficiente y, en muchos casos, inexistente. Además, los estudiantes indígenas enfrentan barreras culturales y lingüísticas adicionales que requieren un enfoque diferencial para garantizar su inclusión y el respeto a sus derechos.

La dotación de mobiliario educativo adecuado es una necesidad urgente para mejorar las condiciones del proceso de enseñanza-aprendizaje en las instituciones educativas de Cumaribo. Los beneficios de contar con mobiliario apropiado son múltiples, tanto para los estudiantes como para los docentes:

1. **Mejora del Ambiente de Aprendizaje:** El mobiliario adecuado contribuye significativamente a la comodidad y concentración de los estudiantes. Aulas con sillas, mesas y escritorios funcionales permiten una organización más eficiente del espacio y un ambiente más propicio para el aprendizaje.
2. **Reducción de la Dispersión Escolar:** Al proporcionar condiciones físicas apropiadas para el estudio, se incrementa la motivación de los estudiantes a asistir y permanecer en la escuela, lo cual contribuye a reducir las tasas de deserción escolar.
3. **Facilitación del Trabajo Docente:** Un buen mobiliario también facilita el trabajo de los docentes, ya que mejora la organización del aula y permite la realización de actividades pedagógicas más dinámicas y efectivas. La ausencia de mobiliario adecuado dificulta la enseñanza y la interacción de los estudiantes con los materiales didácticos.
4. **Condiciones de Salud y Bienestar:** El mobiliario adecuado no solo tiene un impacto en el aprendizaje, sino también en la salud física de los estudiantes. Sillas y mesas ergonómicamente diseñadas ayudan a prevenir problemas de postura y fatiga.
5. **Equidad para la Población Indígena:** Las instituciones educativas ubicadas en resguardos indígenas requieren un enfoque diferencial para garantizar que los estudiantes indígenas tengan acceso a condiciones de estudio dignas. Esto incluye el mobiliario adecuado, pero también el respeto a sus valores culturales y lingüísticos.

Según el plan de desarrollo,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 6 de 75

En el Municipio de Cumaribo, identifica que existe una necesidad no cubierta de programas educativos que se ajusten a las necesidades y aspiraciones de la población. Se requiere una oferta educativa más diversa y adaptable para atender las diferentes realidades y preferencias de los estudiantes. Los jóvenes indígenas enfrentan obstáculos adicionales para acceder a la educación superior, lo que destaca la urgencia de implementar políticas y programas específicos para garantizar su inclusión y equidad en este nivel educativo. La falta de programas especializados en el sector agropecuario en el SENA limita las oportunidades de formación y empleo en una industria vital para la economía local. Se necesita una ampliación de la oferta formativa en este campo para satisfacer las necesidades del mercado laboral. Así mismo, el acceso limitado a internet y la falta de tutores dificultan el proceso de aprendizaje, especialmente en áreas rurales donde la conectividad es deficiente. Es esencial invertir en infraestructura tecnológica y recursos humanos para apoyar la educación a distancia y garantizar un acceso equitativo a la educación.

Mejorar el nivel de educación y la formación de nuestros niños se posiciona como un pilar fundamental para el progreso y el bienestar de la comunidad. La educación de calidad es un derecho fundamental de cada niño y niña, y su fortalecimiento contribuye significativamente al desarrollo integral de la sociedad. En este sentido, el plan se enfoca en implementar estrategias y acciones concretas para elevar los estándares educativos en el municipio. Esto incluye la mejora de la infraestructura escolar, la dotación de recursos didácticos, la capacitación y el apoyo a docentes, así como la promoción de programas educativos innovadores y pertinentes a las necesidades locales.

La meta del municipio de Cumaribo, es mejorar la calidad de la educación que se brinda gracias a la dotación de mobiliario en las Instituciones Educativas más vulnerables. Los beneficiarios directos serán los estudiantes, quienes al obtener mejores condiciones de estudio pueden generar mejores resultados académicos frente a la población estudiantil.

Atendiendo la deficiente dotación de que dan cuenta las instituciones educativas del Municipio de Cumaribo, resulta inaplazable realizar una inversión que permita otorgar a los estudiantes una mejor calidad de la educación que reciben, por lo que indudablemente estaríamos avanzado en nuestro sistema educativo, si proporcionamos a los estudiantes un mobiliario que les permita recibir sus clases cómodamente, y con los mejores estándares de calidad.

Para lo anterior, se identificaron las diferentes necesidades de las instituciones educativas teniendo en cuenta las manifestaciones escritas de los líderes educativos, quienes mediante solicitudes escritas nombran cuales serían los elementos y equipos que estarían necesitando para fortalecer el desarrollo de sus actividades diarias, lo que se traduce en facilidades para los maestros y en recursos extras para los estudiantes, garantizando un mejor acceso a la educación y de paso comodidades extras para los beneficiarios.

Así las cosas, las siguientes instituciones fueron las que presentaron solicitudes:

ITEM	INSTITUCION EDUCATIVA	UBICACIÓN
1	IE. JUAN JOSE RONDON	INSPECCION PALMARITO
2	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA-	RESGUARDO AIWA TUPARRO
3	INSTITUCION EDUCATIVA FUENTE DE VIDA	RESGUARDO ATANA
4	INTERNADO CADANAPAY	RESGUARDO BAJO RIO VICAHADA SECTOR 2
5	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	INSPECCION PUERTO NARIÑO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 7 de 75

6	CENTRO EDUCATIVO RAYA COMUNIDAD LA ROMPIDA	RESGUARDO BAJO RIO VICAHADA SECTOR 1
7	INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MARIA	RESGUARDO MUCO GUARROJO
8	COM. SAN LUIS DEL TOMO	RESGUARDO SAN LUIS DEL TOMO
9	INSTITUCION EDUCATIVA MIRABAL	Zona Rural
10	CE. INTERNADO ASOCORTOMO	RESGUARDO TOMO BEBERY
11	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANGELES	RESGUARDO CAWASI
12	IE. TRES ESQUINAS	RESGUARDO SARACURE
13	IE. JUAN DOMINGO BERNAL	VEREDA GUACAMAYAS

Cumaribo, al ser un municipio extenso y geográficamente disperso, enfrenta desafíos logísticos significativos para garantizar la adecuada distribución de recursos educativos a todas sus instituciones, especialmente en zonas rurales y resguardos indígenas. Las principales dificultades que se presentan incluyen:

- Distancias considerables entre las zonas urbanas y las instituciones educativas rurales, lo que incrementa el tiempo y costo del transporte.
- Condiciones de infraestructura vial precarias en muchas de las rutas que conducen a las zonas rurales, lo que hace que el transporte de materiales sea más complejo y costoso.
- Acceso limitado a las comunidades indígenas, que requieren un enfoque especial debido a sus particularidades culturales y geográficas.

Este contexto logístico genera una necesidad de inversión significativa para garantizar que los materiales y mobiliario educativo lleguen de manera oportuna a todas las instituciones del municipio, sin que la Alcaldía de Cumaribo incurra en gastos adicionales, lo cual representa una limitación para la Administración Municipal, que ya tiene asignados recursos limitados.

Por tanto, la adquisición de equipos de cómputo y mobiliario para el Municipio de Cumaribo, es una inversión necesaria y estratégica para el desarrollo del municipio, los beneficios de esta inversión superan ampliamente el costo, generando un impacto positivo en la eficiencia administrativa, la calidad de los servicios públicos, el desarrollo económico y social, y la satisfacción ciudadana.

De igual forma es obligación del Estado a través de la Administración Municipal, velar por la protección de sus habitantes y así mismo brindar garantías que simpaticen el adecuado desarrollo de la vida en la comunidad, buscando la salvaguarda de sus derechos fundamentales, razón por la cual, es necesario la implementación de los medios o sistemas que tengan como fin, garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y las tareas administrativas, por lo cual es necesario para la Administración Municipal **"CONSTRUYENDO PAZ Y PROGRESO"** adelantar un proceso de contratación, mismo que se realizará por medio de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para ejecutar el objeto de **"FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MEDIANTE MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA."**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 8 de 75

El presente estudio realizado por la administración municipal en su calidad de único responsable en generar alternativas viables, en busca de soluciones a las problemáticas que se presenta en el municipio de Cumaribo, y en busca garantizar el derecho a la educación y el fomento de la misma en pro de buscar incentivar a los niños y niñas y adolescentes a continuar con su formación académica, primaria, básica y superior, siendo un herramienta crucial para combatir la delincuencia, el consumo y muchas malos hábitos que perjudican a nuestros habitantes.

La administración municipal en cumplimiento a lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal "CONSTRUYENDO PAZ Y PROGRESO (2024 - 2027), generadores de espacios de progreso social, económico y armónicos con las políticas de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio y en aras de dar cumplimiento a lo establecido dentro la **ESTRATEGIA:** 1. Planeación y ordenamiento territorial para la paz y el progreso, **PROGRAMA:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. **META:** (85) Desarrollar procesos para la dotación de las sedes educativas del sector rural y/o urbano; se elabora el diagnóstico sobre condiciones económicas, sociales, territoriales y de la población, entre otros aspectos relacionados con el servicio educativo en el área urbana del Municipio; con el propósito de mejorar la calidad de vida de los estudiantes del casco urbano donde se establece ejecutar el suministro de equipos de computos y mobiliario mediante el objeto, **FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MEDIANTE MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA**, puesto que es un servicio fundamental para garantizar el derecho a la educación en nuestros habitantes.

3. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MEDIANTE MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBRA PUBLICA	CONSULTARÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO	SUMINISTRO	COMPRA VENTA	INTER ADMINISTRATIVO	INTERVENTORÍA
			X			

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	56121506	PUPITRES
2	56101508	COLCHONES O SETS PARA DORMIR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 9 de 75

3	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIOS
4	24112400	COFRES ARMARIO Y BAULES DE ALMACENAJE
5	60141101	JUEGOS EDUCATIVOS
6	52161505	TELEVISORES
7	44111900	TABLEROS
8	48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
9	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y SONIDO

3.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso son un conjunto detallado de características y requisitos que describen su funcionamiento, calidad y desempeño, estas especificaciones son esenciales para garantizar que el producto cumpla con las expectativas del municipio y se ajuste a las normativas aplicables, incluyen aspectos como dimensiones, materiales, tolerancias, métodos de prueba, y criterios de aceptación, además, pueden abarcar requisitos de seguridad, sostenibilidad y compatibilidad con otros productos.

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la presente ficha técnica.

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ZONA 1			
IE. JUAN JOSE RONDON - INSPECCION PALMARITO			
1	Colchoneta lamina de 20 cm de espuma rosada D- 20, forrada en tela genero con cremallera z15 ctm. Medidas estándar cama sencilla Incluye Almohada estándar.	UNIDAD	60
2	Camarote: Camarote de dos piezas para descanso nocturno residencia escolar. Perfil ángulo cold rolled de 1. 1/2 x 1 1/2 pulgadas, espesor de parde 1/8" minimo. Sin pintura. Acabado: Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo apoxi poliéster color gris claro o cualquier color comercial acorde a los de la institucion educativa. Incluye tendido de de madera estructural para camarotes, seca e inmunizada, tipo pino patula o cipres, lijada y sellada por todas sus caras	UNIDAD	30
INSTITUCION EDUCATIVA RESGUARDO EGUA GUARIACANA			
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y	UNIDAD	40



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 10 de 75

	evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.		
2	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	10
3	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	40
4	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	1
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA- RESGUARDO AIWA TUPARRO			
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	40
2	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	2
3	Cabina profesional recargable de 15 pulgadas 2500w, 2 puestos de micrófono, Ecuiladores, USB, Sd, Bluetooth Sistema dual connection.	UNIDAD	1
4	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	10
5	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	50
6	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	1
INSTITUCION EDUCATIVA FUENTE DE VIDA RESGUARDO ATANA			
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	45
2	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	2
3	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	2
4	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	15
5	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	60
INTERNADO CADANAPAY RESGUARDO BAJO RIO VICAHADA SECTOR 2			
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	45
2	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	4
3	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	4

Calle 7 # 11 – 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT: 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 11 de 75

4	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	15
5	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	60
6	Libros infantiles con imágenes a color pasta dura	UNIDAD	10
7	Libros infantiles de cuentos y rimas a color	UNIDAD	10
8	Ula ula pequeño colores variados en plastico	UNIDAD	20
9	Pelota de caucho para niños de colores variados	UNIDAD	30
10	Tapete de foami de 10 piezas grandes en rompecabezas colores variados para niños	UNIDAD	8
11	Maracas plastica x 2 unidades	UNIDAD	10
12	tambores en plastico	UNIDAD	10
13	Rompe cabezas cubo grande madera didactico infantil x 10 piezas para niños de 3 a 5 años	UNIDAD	15
14	Vagon con 54 piezas de armado didactico fichas grandes plasticas	UNIDAD	5
15	Abaco horizontal de 10 filas pequeño en madera con anillos coloridos en pasta	UNIDAD	10
16	Muñeca de trapo mediana	UNIDAD	10
17	Combo Organizador plastico (Armario Grande + Baúl 100 Lt)	UNIDAD	1
18	TV de 55" Pulgadas, Resolucion Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI, 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	1
INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR INSPECCION PUERTO NARIÑO			
1	Libros infantiles con imágenes a color pasta dura	UNIDAD	10
2	Libros infantiles de cuentos y rimas a color	UNIDAD	10
3	Ula ula pequeño colores variados en plastico	UNIDAD	20
4	Pelota de caucho para niños de colores variados	UNIDAD	30
5	Tapete de foami de 10 piezas grandes en rompecabezas colores variados para niños	UNIDAD	8
6	Maracas plastica x 2 unidades	UNIDAD	15
7	tambores en plastico	UNIDAD	14
8	Rompe cabezas cubo grande madera didactico infantil x 10 piezas para niños de 3 a 5 años	UNIDAD	15
9	Vagon con 54 piezas de armado didactico fichas grandes plasticas	UNIDAD	10
10	Abaco horizontal de 10 filas pequeño en madera con anillos coloridos en pasta	UNIDAD	20
11	Muñeca de trapo mediana	UNIDAD	15
12	Combo Organizador plastico (Armario Grande + Baúl 100 Lt)	UNIDAD	1
CENTRO EDUCATIVO RAYA COMUNIDAD LA ROMPIDA			
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	45



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 12 de 75

2	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	12
3	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	72
4	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	4
TRANSPORTE ZONA 1			
1	TRANSPORTE TERRESTRE ZONA 1 tipo camión, incluye iniciando desde el casco urbano e incluye cargue y descargue de los insumos a entregar.	VIAJE	2
2	Transporte fluvial desde Punto terrestre a las diferentes instituciones que abarca el río vichada. incluye cargue y descargue.	VIAJE	3
ZONA 2			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MARIA RESGUARDO MUÑO GUARROJO			
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	45
2	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	13
3	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	52
4	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	1
5	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	1
6	TV de 55" Pulgadas, Resolución Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI, 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	1
7	Cabina profesional recargable de 15 pulgadas 2500w, 2 puestos de micrófono, Ecualizadores, USB, Sd, Bluetooth Sistema dual connection.	UNIDAD	1
COM. SAN LUIS DEL TOMO			
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	45
2	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	2
3	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	10
4	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	60



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 13 de 75

5	Cabina profesional recargable de 15 pulgadas 2500w, 2 puestos de micrófono, Ecualizadores, USB, Sd, Bluetooth Sistema dual connection.	UNIDAD	1
6	TV de 55" Pulgadas, Resolucion Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI, 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	1
7	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	2
INSTITUCION EDUCATIVA MIRABAL RESGUARDO TOMO BEBERY			
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	45
2	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portapapiceros independiente	UNIDAD	4
3	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	30
4	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	120
5	TV de 55" Pulgadas, Resolucion Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI, 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	1
6	Cabina profesional recargable de 15 pulgadas 2500w, 2 puestos de micrófono, Ecualizadores, USB, Sd, Bluetooth Sistema dual connection.	UNIDAD	1
7	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	4
CE. INTERNADO ASOCORTOMO			
1	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	14
2	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	56
3	Colchoneta lamina de 20 cm de espuma rosada D- 20, forrada en tela genero con cremallera z15 ctm. Medidas estándar cama sencilla Incluye Almohada estándar.	UNIDAD	50
4	CAMAROTE: Camarote de dos piezas para descanso nocturno residencia escolar. Perfil ángulo cold rolled de 1. 1/2 x 1 1/2 pulgadas, espesor de parde 1/8" minimo. Sin pintura. Acabado: Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo apoxi poliéster color gris claro o cualquier color comercial acorde a los de la institucion educativa. Incluye tendido de de madera estructural para camarotes, seca e inmunizada, tipo pino patula o cipres, lijada y sellada por todas sus caras	UNIDAD	25
5	TV de 55" Pulgadas, Resolucion Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI, 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 14 de 75

6	Archivador con diseño minimalista, dimensiones de 69 x 37 x 50 cm de color negro o en su defecto de algun color comercial acorde a los de la institucion educativa, con chapa de seguridad y correderas, cuenta con dos (02) cajones	UNIDAD	5
7	Cabina profesional recargable de 15 pulgadas 2500w, 2 puestos de micrófono, Ecualizadores, USB, Sd, Bluetooth Sistema dual connection.	UNIDAD	1
8	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portapapiceros independiente	UNIDAD	5
TRANSPORTE ZONA 2			
1	TRANSPORTE TERRESTRE ZONA 2 tipo camión, incluye iniciando desde el casco urbano e incluye cargue y descargue de los insumos a entregar.	VIAJE	2
ZONA 3			
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANGELES RESGUARDO CAWASI			
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	49
2	Libros infantiles con imágenes a color pasta dura	UNIDAD	15
3	Libros infantiles de cuentos y rimas a color	UNIDAD	15
4	Ula ula pequeño colores variados en plastico	UNIDAD	30
5	Pelota de caucho para niños de colores variados	UNIDAD	30
6	Tapete de foami de 10 piezas grandes en rompecabezas colores variados para niños	UNIDAD	15
7	Maracas plastica x 2 unidades	UNIDAD	30
8	tambores en plastico	UNIDAD	20
9	Rompe cabezas cubo grande madera didactico infantil x 10 piezas para niños de 3 a 5 años	UNIDAD	19
10	Vagon con 54 piezas de armatodo didactico fichas grandes plasticas	UNIDAD	20
11	Abaco horizontal de 10 filas pequeño en madera con anillos coloridos en pasta	UNIDAD	20
12	Muñeca de trapo mediana	UNIDAD	20
13	Combo Organizador plastico (Armario Grande + Baúl 100 Lt)	UNIDAD	1
14	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	15
15	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	60
16	TV de 55" Pulgadas, Resolucion Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI, 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	1
17	Archivador con diseño minimalista, dimensiones de 69 x 37 x 50 cm de color negro o en su defecto de algun color comercial acorde a los de la	UNIDAD	2

Calle 7 # 11 – 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT: 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 15 de 75

	institucion educativa, con chapa de seguridad y correderas, cuenta con dos (02) cajones		
18	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	5
IE. TRES ESQUINAS RESGUARDO SARACURE			
1	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	2
2	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	15
3	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	60
4	Archivador con diseño minimalista, dimensiones de 69 x 37 x 50 cm de color negro o en su defecto de algun color comercial acorde a los de la institucion educativa, con chapa de seguridad y correderas, cuenta con dos (02) cajones	UNIDAD	2
5	TV de 55" Pulgadas, Resolucion Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI , 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	1
6	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	77
7	Libros infantiles con imágenes a color pasta dura	UNIDAD	10
8	Libros infantiles de cuentos y rimas a color	UNIDAD	10
9	Ula ula pequeño colores variados en plastico	UNIDAD	29
10	Pelota de caucho para niños de colores variados	UNIDAD	30
11	Tapete de foami de 10 piezas grandes en rompecabezas colores variados para niños	UNIDAD	10
12	Maracas plastica x 2 unidades	UNIDAD	15
13	tambores en plastico	UNIDAD	15
14	Rompe cabezas cubo grande madera didactico infantil x 10 piezas para niños de 3 a 5 años	UNIDAD	14
15	Vagon con 54 piezas de armado didactico fichas grandes plasticas	UNIDAD	14
16	Abaco horizontal de 10 filas pequeño en madera con anillos coloridos en pasta	UNIDAD	20
IE. JUAN DOMINGO BERNAL VEREDA GUACAMAYAS			
1	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	2
2	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	4
3	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	20
4	Archivador con diseño minimalista, dimensiones de 69 x 37 x 50 cm de color negro o en su defecto de algun color comercial acorde a los de la	UNIDAD	2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 16 de 75

	institucion educativa, con chapa de seguridad y correderas, cuenta con dos (02) cajones		
5	TV de 55" Pulgadas, Resolucion Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI , 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	1
TRANSPORTE ZONA 3			
1	TRANSPORTE TERRESTRE ZONA 3 tipo camión, incluye iniciando desde el casco urbano e incluye cargue y descargue de los insumos a entregar.	VIAJE	2

La calidad que deben cumplir de mobiliario son en general los que se describen a continuación:

Mobiliario:

1. **Ergonomía:** Deben estar diseñados para promover una buena postura y comodidad, reduciendo el riesgo de lesiones.
2. **Durabilidad:** Materiales de alta calidad que resistan el desgaste diario.
3. **Funcionalidad:** Deben ofrecer suficiente espacio de almacenamiento y ser versátiles para diferentes tipos de trabajo.
4. **Estética:** Deben integrarse bien con el diseño de la oficina y reflejar la identidad de la empresa.
5. **Sostenibilidad:** Preferiblemente fadbricados con materiales reciclados o de fuentes sostenibles.
6. **Facilidad de Montaje:** Deben ser fáciles de ensamblar y desensamblar si es necesario.

Ambos tipos de productos deben cumplir normativas de seguridad y estándares de calidad para garantizar un entorno de trabajo seguro y eficiente.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

Por la condición de los bienes, la modalidad de contratación y las actividades a desarrollar, no es necesario que el oferente presente autorizaciones y/o permisos.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de los deberes que exige el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 a los Contratistas, y las generales de todo contrato; éste deberá asumir las siguientes obligaciones:

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Cumplir con las obligaciones del contrato que se celebre de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en el Pliego de Condiciones, en coordinación con el Supervisor del contrato.
- b. Asegurarse de que todos los productos cumplan con las normativas locales y nacionales de calidad y seguridad.
- c. Garantizar la entrega de todos los productos en las fechas acordadas en el contrato.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 17 de 75

- d. Proveer mobiliario y equipos que cumplan con los estándares de calidad establecidos en la oferta y en la ficha técnica presentada.
- e. Suministrar manuales de usuario y documentación técnica de todos los productos entregados.
- f. Asegurarse de que todos los productos sean ambientalmente sostenibles y cumplir con las regulaciones de disposición de residuos.
- g. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
- h. Asumir la responsabilidad por cualquier daño causado por defectos en los productos suministrados.
- i. Respetar los plazos establecidos para el suministro y cualquier otro compromiso contractual acordado.
- j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo
- k. Realizar la entrega de los productos en las sedes educativas de acuerdo a la distribución y realizar su respectiva instalación, y armados de acuerdo a las características de cada bien.
- l. Realizar la entrada al almacén del municipio de los elementos adquiridos.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

NOTA: El Proponente para la elaboración de su propuesta deberá tener en cuenta las deducciones, los descuentos, las contribuciones que se aplicarán a las cuentas y la inclusión del IVA en el precio y algún otro gravamen.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes que exige el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 a los Contratistas, y las generales de todo contrato; éste deberá asumir las siguientes obligaciones:

- a) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio.
- b) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- c) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
- d) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado.
- e) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
- f) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en el contrato.
- g) Presentar informes parciales y/o final de la ejecución de los bienes y/o servicios, con evidencia fotográfica y demás soportes exigidos por el supervisor.
- h) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado.
- i) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 18 de 75

- l) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
- m) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio.
- n) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato.
- o) Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe.
- p) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- q) Constituir las pólizas de garantía que se definan en el pliego de condiciones definitivo y contrato.
- r) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- s) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente contrato.
- b) Realizar los pagos en los términos del presente contrato, consecuentemente con la propuesta presentada aprobada y de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato.
- c) Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- d) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
- f) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- g) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- h) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de contrato será en el Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada. Donde se deberá realizar la debida entrada almacen municipal y posteriormente entregados en sitio en cada institución educativa:

ITEM	INSTITUCION EDUCATIVA	UBICACIÓN
1	IE. JUAN JOSE RONDON	INSPECCION PALMARITO
2	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA-	RESGUARDO AIWA TUPARRO
3	INSTITUCION EDUCATIVA FUENTE DE VIDA	RESGUARDO ATANA
4	INTERNADO CADANAPAY	RESGUARDO BAJO RIO VICAHADA SECTOR 2
5	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	INSPECCION PUERTO NARIÑO
6	CENTRO EDUCATIVO RAYA COMUNIDAD LA ROMPIDA	RESGUARDO BAJO RIO VICAHADA SECTOR 1
7	INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MARIA	RESGUARDO MUCO GUARROJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 19 de 75

8	COM. SAN LUIS DEL TOMO	RESGUARDO SAN LUIS DEL TOMO
9	INSTITUCION EDUCATIVA MIRABAL	Zona Rural
10	CE. INTERNADO ASOCORTOMO	RESGUARDO TOMO BEBERY
11	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANGELES	RESGUARDO CAWASI
12	IE. TRES ESQUINAS	RESGUARDO SARACURE
13	IE. JUAN DOMINGO BERNAL	VEREDA GUACAMAYAS

5.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo o duración del contrato a suscribir será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de firma de la correspondiente acta de inicio.

5.6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

El municipio de Cumaribo pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- a) Pagos parciales por avance de entregas hasta el noventa (90%). Se efectuará tomando como base el avance de las entregas de los elementos por zona, es decir, el proyecto contempla tres (3) zonas de la siguiente manera:

ZONA	VALOR	PROCENTAJE
1	\$ 208.426.460,00	42,52%
2	\$ 173.481.100,00	35,39%
3	\$ 108.331.424,00	22,10%
TOTAL	\$490.238.984,00	100,00%

Las cuales deberán tener como mínimo un 30% de ejecución para pasar la primera parcial, se deberá presentar informe del avance evidenciando las entregas ejecutadas.

- b) Un pago final equivalente al Diez (10%) por ciento restantes del valor del contrato una vez ejecutado el 100% del contrato, previa aprobación de la garantía de calidad y ampliación de aquellas a que hubiere lugar, suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y del almacén municipal, presentación de la paz y salvos originales (proveedores y empleados) y suscripción del acta de liquidación.

Para los pagos se deberá allegar la siguiente documentación.

- 1) Presentación de factura o cuenta de cobro según el régimen a que pertenezca.

Calle 7 # 11 – 98 Barrio el Centro
secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co
NIT: 842.000.017-1
www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 20 de 75

- 2) Alta y Baja expedida por el Almacén Municipal;
- 3) Registro fotográfico de los servicios y bienes entregados
- 4). Informe de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
- 5). Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995, artículo 64 Ley 788 de 2002, Parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 962 de 2005 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante Circular Externa No. 000007 del 24 de octubre de 2022.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del municipio de Cumaribo las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

6. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.
7. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
8. Acta de recibo de los bienes suscrita por parte de los directos de las sedes educativas, donde se evidencie los elementos entregados con material fotográfico.
9. Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor

NOTA. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de Ley 1607 de 2012, Adicionado por el artículo 19 Ley 1739 de 2014 y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCaldÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 21 de 75

Para efecto del pago de que trata la presente, el contratista deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 del 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas".

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHO A TURNO: Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que adicionó el numeral 10 al artículo 4 de la ley 80 de 1993, para lo cual se respetará el derecho a turno, de acuerdo a la orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad, podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

PARAGRAFO SEGUNDO: EL término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El municipio efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

PARAGRAFO TERCERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor verificará el pago de los aportes y demás requisitos a que se refiere este pliego para autorizar el pago derivado del Contrato. Los demás documentos adjuntos difieren del valor del presente estudio de acuerdo a directrices de la entidad.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **EL MUNICIPIO**, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

5.7. SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de desarrollo social.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Calle 7 # 11 – 98 Barrio el Centro
secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co
NIT: 842.000.017-1
www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 22 de 75

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa presencial, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y EL MUNICIPIO DE CUMARIBO no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana. Las principales normas que rigen el presente proceso de contratación son:

- a) Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- b) Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- c) Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- d) Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- e) Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- f) Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- g) Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- h) Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- i) Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
- j) Ley 1882 de 2018
- k) Las demás normas que sean aplicables.

En atención a la normatividad mencionada, la Selección Abreviada por subasta inversa presencial corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Art. 2 Ley 1150 de 2007).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 23 de 75

Entre ellos: (Literal a numeral 2 art. 2 Ley 1150 de 2007).

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos...

... Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De otra parte, Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, indica: "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (...)

Acuerdos Marco de Precios analizados:

Dotaciones Escolares III Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

CCE-SNG-AMP-001-2024

CCE-280-AMP-2021

Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026

Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

No obstante, el Art. 2 del Decreto 310 no prohíbe las compras públicas de BSCTUCU a través de los demás procedimientos idóneos concebidos por Ley para la adquisición de tales, pues, además, no elimina tales. Así mismo, el Decreto ha contemplado la posibilidad de que los precios del mercado puedan por algunas particularidades, el que exista la factibilidad de menores valores a los logrados por los AMP.

Tal situación será posible, pues precisamente las particularidades del mecanismo de compra mediante AMP, son las que le permiten en la mayor de las veces, lograr los mayores valores por dinero, pues, recuérdese, que la mejor compra no es precisamente la más "barata", sino la que ostenta la mejor relación entre "valor" y "producto". No obstante, tal precisión, el Decreto en su Art. 2 previó lo relacionado con posibles obtenciones de menores valores en el mercado por fuera de los AMP, a saber:

"ARTÍCULO 2. (...) Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 24 de 75

Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

PARAGRAFO 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, adicionada por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

No tratándose de un caso de urgencia manifiesta, existiendo pluralidad de oferentes en el mercado, es conclusión que no se tipifican las causales para que proceda la modalidad de selección de contratación directa señaladas en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

Según la honorable Corte Constitucional en sentencia C-713/09 "En la medida en que el legislador ha ejercido su competencia dentro de los precisos términos que le confiere la Carta, la Sala entiende que la posibilidad de presentar la oferta total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa en los procesos licitatorios, no vulnera el principio de interés general ni los fines del Estado, máxime cuando la utilización de este mecanismo constituye una opción para la entidad estatal, que debe determinar si lo emplea o no"

La LEY 1150 DE 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", en su Título 1, Artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN", numeral 1; plantea "Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento"

Es posible sustraer de lo anterior que existe una libre determinación de la administración Municipal en la escogencia entre un proceso de licitación pública o una subasta inversa, más teniendo en cuenta que esta última es una selección abreviada por subasta inversa, la cual según los montos establecidos para la alcaldía de Cumaribo llega a un poco más de los 300



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 25 de 75

millones de pesos, valor que resulta minúsculo al lado de la cuantía del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.

De todo lo anterior es necesario aclarar que en todo caso no se requiere de un mobiliario para el Casco urbano del Municipio, en su lugar se necesita un mobiliario para cada una de las instituciones educativas ubicadas en diferentes resguardos e inspecciones y veredas, consideraciones que hacen de este suministro uno completamente diferente a otros que puedan adelantarse.

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto." La Tienda Virtual al Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras. Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, el municipio de Cumaribo Vichada procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, sin embargo, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Que todo lo anterior, el municipio de Cumaribo siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, validó la existencia de los mobiliario, enseres y equipos periféricos en la pagina web de la tienda virtual del estado Colombiano – TVEC, constatando que existe un acuerdo marco para tal servicio, no obstante, una vez revisados los documentos técnicos del acuerdo marco "Dotaciones Escolares III" – CCE-SNG-AMP-001-2024; Acuerdo Marco denominado "Compra y alquiler de Computadores y periféricos – ETP III" – CCE-280-AMP-2021, se puede observar que todos los elementos no se encuentran en los AMP, por tal razón no resulta pertinente la utilización del mecanismo de compra por la TVEC, toda vez que, el mismo no satisface en un 100% las necesidades que se pretenden satisfacer con este objeto.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 se procedió a estudiar, comparar e identificar los posibles ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a otras modalidades de selección incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 26 de 75

Conforme a lo anterior, se agotó el análisis que permitía determinar si la contratación que se pretende realizar se adelantaría la Bolsa de Productos o a través de otro mecanismo consagrado por la normatividad vigente, mediante la verificación de la existencia de una ficha técnica en la Bolsa Mercantil de Colombia y posteriormente un ejercicio comparativo tomando como criterios de comparación los establecidos en la citada circular externa.

La bolsa Mercantil de Colombia - BMC, es un escenario de negociación de productos agropecuarios, industriales, minero-energéticos y otros commodities, en el que los clientes de las Sociedades Comisionistas miembros de la bolsa pueden comprar o vender productos, obtener financiación o hacer inversiones a través de una firma comisionista.

De conformidad con la revisión detallada en la Bolsa Mercantil de Colombia, se puede establecer que hay unos costos adicionales que debería asumir el municipio en razón de una posible negociación con la BMC, sin incluir el costo de la sociedad comisionista de la bolsa, el cual se determina en la negociación, costos que no podrán ser asumidos por el municipio; ya que su presupuesto es limitado.



Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Item	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	1 - 5	0.015%
1	Forward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0.21%

Por lo anterior, se encuentra que la modalidad de contratación de selección abreviada por el procedimiento subasta inversa, permite realizar un ejercicio similar de puja competitividad al que se desarrolla en la Bolsa Mercantil de Colombia, garantizando los principios del debido proceso, publicidad y deber de selección objetiva, sin incurrir en costos de operación o indirectos como las tarifas de bolsa, costos de comisión y además la constitución de garantías liquidas por parte de la entidad estatal por lo que en términos de economía y eficiencia administrativa se optará por aplicar la Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 sin importar la cuantía del presente proceso de selección:

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007 a saber:

Calle 7 # 11 – 98 Barrio el Centro
secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co
NIT: 842.000.017-1
www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 27 de 75

" 2) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse proceso simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades, deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catalogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimiento de adquisición en bolsas de productos".

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

En el presente caso, los bienes requeridos obedecen a un servicio de común utilización con especificaciones técnicas y de calidad claramente determinadas, mediante las fichas técnicas establecidas, que, en consecuencia, permiten catalogar dicho servicio como un servicio homogéneo para su contratación. En él, se puede garantizar que no existirá margen de error respecto a lo ofertado, pues, solamente estarán habilitados para efectuar lances aquellos proponentes que habiliten jurídica, técnica y financieramente.

El inciso segundo del mismo literal, indica que para para ejecutar el presente proceso y, teniendo en cuenta el tipo de objeto a contratar, es necesario seguir el procedimiento de subasta inversa.

Según la doctrina, la Subasta Inversa consiste en una reunión entre personas que ofrecen bienes y servicios, y otra persona que se compromete a adquirirlos del oferente que menos cobre.

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 establece requisitos que es necesario precisar en los pliegos cuando se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En caso de contradicciones entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

7.1. PRECIO DE REFERENCIA

Calle 7 # 11 – 98 Barrio el Centro
secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co
NIT: 842.000.017-1
www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 28 de 75

El precio de referencia utilizado en el presente análisis fue determinado mediante el estudio de mercado de tres (3) cotizaciones. Este enfoque asegura que los valores considerados son coherentes con las condiciones de mercado actuales, reflejando las tendencias y variaciones de precios que se han manifestado durante el período fiscal en curso, ya que el Municipio se acoge mediante el **DECRETO N°. 011 DEL 26 DE ENERO 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS BASE, Y ESTUDIOS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA**, conforme en el Artículo Primero: Adoptar para la Alcaldía de Cumaribo Vichada, el **PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS BASE, Y ESTUDIO DE MERCADO**".

El proceso de selección de precios contratados en la mencionada invitación pública se llevó a cabo mediante un proceso de contratación en el cual se cotizó mediante tres (3) cotizaciones realizando un estudio de mercado con el fin de garantizar que los montos adjudicados fueran competitivos y acordes con la realidad del mercado. Al utilizar estos precios como referencia, se asegura la alineación de la presente evaluación con las prácticas contractuales vigentes, brindando mayor certeza y transparencia en la estimación de costos.

Además, al realizar un estudio de mercado actual, se minimiza el riesgo de desactualización o desfasaje en las proyecciones financieras, dado que estos precios ya han sido validados en un contexto similar. De esta manera, se respalda la razonabilidad y pertinencia de los valores considerados para la toma de decisiones en el presente proceso.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda, el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

7.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el desarrollo del objeto contractual contenido en el presente estudio previo es de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$490.238.984,00)** incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ZONA 1					
IE. JUAN JOSE RONDON - INSPECCION PALMARITO					
1	Colchoneta lamina de 20 cm de espuma rosada D- 20, forrada en tela genero con cremallera z15 ctm. Medidas estándar cama sencilla Incluye Almohada estándar.	UNIDAD	60	\$431.000	\$25.860.000
2	Camarote: Camarote de dos piezas para descanso nocturno residencia escolar. Perfil ángulo cold rolled de 1. 1/2 x 1 1/2 pulgadas, espesor de parde 1/8" minimo. Sin pintura. Acabado: Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo apoxi poliéster color gris claro o cualquier color comercial acorde a los de la institucion educativa. Incluye tendido de de madera estructural para camarotes, seca e inmunizada, tipo pino patula o cipres, lijada y sellada por todas sus caras	UNIDAD	30	\$1.248.000	\$37.440.000
SUBTOTAL					\$63.300.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 29 de 75

INSTITUCION EDUCATIVA RESGUARDO EGUA GUARIACANA					
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	40	\$213.524	\$8.540.960
2	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	10	\$170.000	\$1.700.000
3	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	40	\$87.840	\$3.513.600
4	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	1	\$335.840	\$335.840
				SUBTOTAL	\$14.090.400
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA- RESGUARDO AIWA TUPARRO					
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	40	\$213.524	\$8.540.960
2	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	2	\$335.840	\$671.680
3	Cabina profesional recargable de 15 pulgadas 2500w, 2 puestos de micrófono, Ecualizadores, USB, Sd, Bluetooth Sistema dual connection.	UNIDAD	1	\$2.100.000	\$2.100.000
4	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	10	\$170.000	\$1.700.000
5	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	50	\$87.840	\$4.392.000
6	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portapapiceros independiente	UNIDAD	1	\$1.232.000	\$1.232.000
				SUBTOTAL	\$18.636.640
INSTITUCION EDUCATIVA FUENTE DE VIDA RESGUARDO ATANA					
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	45	\$213.524	\$9.608.580
2	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	2	\$335.840	\$671.680
3	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portapapiceros independiente	UNIDAD	2	\$1.232.000	\$2.464.000
4	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	15	\$170.000	\$2.550.000
5	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	60	\$87.840	\$5.270.400
				SUBTOTAL	\$20.564.660
INTERNADO CADANAPAY RESGUARDO BAJO RIO VICAHADA SECTOR 2					



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 30 de 75

1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	45	\$213.524	\$9.608.580
2	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	4	\$335.840	\$1.343.360
3	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	4	\$1.232.000	\$4.928.000
4	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	15	\$170.000	\$2.550.000
5	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	60	\$87.840	\$5.270.400
6	Libros infantiles con imágenes a color pasta dura	UNIDAD	10	\$55.000	\$550.000
7	Libros infantiles de cuentos y rimas a color	UNIDAD	10	\$48.000	\$480.000
8	Ula ula pequeño colores variados en plastico	UNIDAD	20	\$20.000	\$400.000
9	Pelota de caucho para niños de colores variados	UNIDAD	30	\$21.000	\$630.000
10	Tapete de foami de 10 piezas grandes en rompecabezas colores variados para niños	UNIDAD	8	\$53.000	\$424.000
11	Maracas plastica x 2 unidades	UNIDAD	10	\$31.000	\$310.000
12	tambores en plastico	UNIDAD	10	\$25.000	\$250.000
13	Rompe cabezas cubo grande madera didactico infantil x 10 piezas para niños de 3 a 5 años	UNIDAD	15	\$35.000	\$525.000
14	Vagon con 54 piezas de armado didactico fichas grandes plasticas	UNIDAD	5	\$105.000	\$525.000
15	Abaco horizontal de 10 filas pequeño en madera con anillos coloridos en pasta	UNIDAD	10	\$45.000	\$450.000
16	Muñeca de trapo mediana	UNIDAD	10	\$50.000	\$500.000
17	Combo Organizador plastico (Armario Grande + Baúl 100 Lt)	UNIDAD	1	\$1.250.000	\$1.250.000
18	TV de 55" Pulgadas, Resolución Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI, 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	0	1	\$3.750.000	\$3.750.000
				SUBTOTAL	\$33.744.340
INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR INSPECCION PUERTO NARIÑO					
1	Libros infantiles con imágenes a color pasta dura	UNIDAD	10	\$55.000	\$550.000
2	Libros infantiles de cuentos y rimas a color	UNIDAD	10	\$48.000	\$480.000
3	Ula ula pequeño colores variados en plastico	UNIDAD	20	\$20.000	\$400.000
4	Pelota de caucho para niños de colores variados	UNIDAD	30	\$21.000	\$630.000
5	Tapete de foami de 10 piezas grandes en rompecabezas colores variados para niños	UNIDAD	8	\$53.000	\$424.000
6	Maracas plastica x 2 unidades	UNIDAD	15	\$31.000	\$465.000
7	tambores en plastico	UNIDAD	14	\$25.000	\$350.000
8	Rompe cabezas cubo grande madera didactico infantil x 10 piezas para niños de 3 a 5 años	UNIDAD	15	\$35.000	\$525.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 31 de 75

9	Vagon con 54 piezas de armatodo didactico fichas grandes plasticas	UNIDAD	10	\$105.000	\$1.050.000
10	Abaco horizontal de 10 filas pequeño en madera con anillos coloridos en pasta	UNIDAD	20	\$45.000	\$900.000
11	Muñeca de trapo mediana	UNIDAD	15	\$50.000	\$750.000
12	Combo Organizador plastico (Armario Grande + Baúl 100 Lt)	UNIDAD	1	\$1.250.000	\$1.250.000
				SUBTOTAL	\$7.774.000
CENTRO EDUCATIVO RAYA COMUNIDAD LA ROMPIDA					
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	45	\$213.524	\$9.608.580
2	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	12	\$170.000	\$2.040.000
3	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	72	\$87.840	\$6.324.480
4	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	4	\$335.840	\$1.343.360
				SUBTOTAL	\$19.316.420
TRANSPORTE ZONA 1					
1	TRANSPORTE TERRESTRE ZONA 1 tipo camión, incluye iniciando desde el casco urbano e incluye cargue y descargue de los insumos a entregar.	VIAJE	2	\$5.000.000	\$10.000.000
2	Transporte fluvial desde Punto terrestre a las diferentes instituciones que abarca el rio vichada. incluye cargue y descargue.	VIAJE	3	\$7.000.000	\$21.000.000
				SUBTOTAL	\$31.000.000
				TOTAL ZONA 1	\$208.426.460
ZONA 2					
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MARIA RESGUARDO MUCO GUARROJO					
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	45	\$213.524	\$9.608.580
2	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	13	\$170.000	\$2.210.000
3	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	52	\$87.840	\$4.567.680
4	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	1	\$335.840	\$335.840
5	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	1	\$1.232.000	\$1.232.000
6	TV de 55" Pulgadas, Resolucion Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI , 2 Puertos USB,	UNIDAD	1	\$3.750.000	\$3.750.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 32 de 75

	Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES				
7	Cabina profesional recargable de 15 pulgadas 2500w, 2 puestos de micrófono, Ecualizadores, USB, Sd, Bluetooth Sistema dual connection.	UNIDAD	1	\$2.100.000	\$2.100.000
				SUBTOTAL	\$23.804.100
COM. SAN LUIS DEL TOMO					
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	45	\$213.524	\$9.608.580
2	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	2	\$1.232.000	\$2.464.000
3	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	10	\$170.000	\$1.700.000
4	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	60	\$87.840	\$5.270.400
5	Cabina profesional recargable de 15 pulgadas 2500w, 2 puestos de micrófono, Ecualizadores, USB, Sd, Bluetooth Sistema dual connection.	UNIDAD	1	\$2.100.000	\$2.100.000
6	TV de 55" Pulgadas, Resolucion Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI, 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	1	\$3.753.360	\$3.753.360
7	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	2	\$335.840	\$671.680
				SUBTOTAL	\$25.568.020
INSTITUCION EDUCATIVA MIRABAL RESGUARDO TOMO BEBERY					
1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	45	\$213.524	\$9.608.580
2	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	4	\$1.232.000	\$4.928.000
3	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	30	\$170.000	\$5.100.000
4	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	120	\$87.840	\$10.540.800
5	TV de 55" Pulgadas, Resolucion Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI, 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	1	\$3.750.000	\$3.750.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 33 de 75

6	Cabina profesional recargable de 15 pulgadas 2500w, 2 puestos de micrófono, Ecualizadores, USB, Sd, Bluetooth Sistema dual connection.	UNIDAD	1	\$2.100.000	\$2.100.000
7	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDAD	4	\$335.840	\$1.343.360
				SUBTOTAL	\$37.370.740
CE. INTERNADO ASOCORTOMO					
1	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	14	\$170.000	\$2.380.000
2	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	56	\$87.840	\$4.919.040
3	Colchoneta lamina de 20 cm de espuma rosada D- 20, forrada en tela genero con cremallera z15 ctm. Medidas estándar cama sencilla Incluye Almohada estándar.	UNIDAD	50	\$431.000	\$21.550.000
4	CAMAROTE: Camarote de dos piezas para descanso nocturno residencia escolar. Perfil ángulo cold rolled de 1. 1/2 x 1 1/2 pulgadas, espesor de parde 1/8" minimo. Sin pintura. Acabado: Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo apoxi poliéster color gris claro o cualquier color comercial acorde a los de la institucion educativa. Incluye tendido de de madera estructural para camarotes, seca e inmunizada, tipo pino patula o cipres, lijada y sellada por todas sus caras	UNIDAD	25	\$1.248.000	\$31.200.000
5	TV de 55" Pulgadas, Resolucion Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI , 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	1	\$3.750.000	\$3.750.000
6	Archivador con diseño minimalista, dimensiones de 69 x 37 x 50 cm de color negro o en su defecto de algun color comercial acorde a los de la institucion educativa, con chapa de seguridad y correderas, cuenta con dos (02) cajones	UNIDAD	5	\$935.840	\$4.679.200
7	Cabina profesional recargable de 15 pulgadas 2500w, 2 puestos de micrófono, Ecualizadores, USB, Sd, Bluetooth Sistema dual connection.	UNIDAD	1	\$2.100.000	\$2.100.000
8	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	5	\$1.232.000	\$6.160.000
				SUBTOTAL	\$76.738.240
TRANSPORTE ZONA 2					
1	TRANSPORTE TERRESTRE ZONA 2 tipo camión, incluye iniciando desde el casco urbano e incluye cargue y descargue de los insumos a entregar.	VIAJE	2	\$5.000.000	\$10.000.000
				SUBTOTAL	\$10.000.000
				TOTAL ZONA 2	\$173.481.100
ZONA 3					
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANGELES RESGUARDO CAWASI					



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 34 de 75

1	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	49	\$213.524	\$10.462.676
2	Libros infantiles con imágenes a color pasta dura	UNIDAD	15	\$55.000	\$825.000
3	Libros infantiles de cuentos y rimas a color	UNIDAD	15	\$48.000	\$720.000
4	Ula ula pequeño colores variados en plastico	UNIDAD	30	\$20.000	\$600.000
5	Pelota de caucho para niños de colores variados	UNIDAD	30	\$21.000	\$630.000
6	Tapete de foami de 10 piezas grandes en rompecabezas colores variados para niños	UNIDAD	15	\$53.000	\$795.000
7	Maracas plastica x 2 unidades	UNIDAD	30	\$31.000	\$930.000
8	tambores en plastico	UNIDAD	20	\$25.000	\$500.000
9	Rompe cabezas cubo grande madera didactico infantil x 10 piezas para niños de 3 a 5 años	UNIDAD	19	\$35.000	\$665.000
10	Vagon con 54 piezas de armado didactico fichas grandes plasticas	UNIDAD	20	\$105.000	\$2.100.000
11	Abaco horizontal de 10 filas pequeño en madera con anillos coloridos en pasta	UNIDAD	20	\$45.000	\$900.000
12	Muñeca de trapo mediana	UNIDAD	20	\$50.000	\$1.000.000
13	Combo Organizador plastico (Armario Grande + Baúl 100 Lt)	UNIDAD	1	\$1.250.000	\$1.250.000
14	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	15	\$170.000	\$2.550.000
15	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	60	\$87.840	\$5.270.400
16	TV de 55" Pulgadas, Resolución Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI, 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	1	\$3.750.000	\$3.750.000
17	Archivador con diseño minimalista, dimensiones de 69 x 37 x 50 cm de color negro o en su defecto de algun color comercial acorde a los de la institucion educativa, con chapa de seguridad y correderas, cuenta con dos (02) cajones	UNIDAD	2	\$935.840	\$1.871.680
18	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	5	\$1.232.000	\$6.160.000
				SUBTOTAL	\$40.979.756
IE. TRES ESQUINAS RESGUARDO SARACURE					
1	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	2	\$1.232.000	\$2.464.000
2	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	15	\$87.840	\$1.317.600
3	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	60	\$170.000	\$10.200.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 35 de 75

4	Archivador con diseño minimalista, dimensiones de 69 x 37 x 50 cm de color negro o en su defecto de algun color comercial acorde a los de la institucion educativa, con chapa de seguridad y correderas, cuenta con dos (02) cajones	UNIDAD	2	\$935.840	\$1.871.680
5	TV de 55" Pulgadas, Resolucion Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI , 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	1	\$3.750.000	\$3.750.000
6	Pupitre Escolar Norma Técnica 4734. Pupitre escolar de fabricación nacional de alta calidad, diseño desarrollado bajo cumplimiento y evaluación de calidad; Norma técnica colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias del ICONTEC.	UNIDAD	77	\$213.524	\$16.441.348
7	Libros infantiles con imágenes a color pasta dura	UNIDAD	10	\$55.000	\$550.000
8	Libros infantiles de cuentos y rimas a color	UNIDAD	10	\$48.000	\$480.000
9	Ula ula pequeño colores variados en plastico	UNIDAD	29	\$20.000	\$580.000
10	Pelota de caucho para niños de colores variados	UNIDAD	30	\$21.000	\$630.000
11	Tapete de foami de 10 piezas grandes en rompecabezas colores variados para niños	UNIDAD	10	\$53.000	\$530.000
12	Maracas plastica x 2 unidades	UNIDAD	15	\$31.000	\$465.000
13	tambores en plastico	UNIDAD	15	\$25.000	\$375.000
14	Rompe cabezas cubo grande madera didactico infantil x 10 piezas para niños de 3 a 5 años	UNIDAD	14	\$35.000	\$490.000
15	Vagon con 54 piezas de armado didactico fichas grandes plasticas	UNIDAD	14	\$105.000	\$1.470.000
16	Abaco horizontal de 10 filas pequeño en madera con anillos coloridos en pasta	UNIDAD	20	\$45.000	\$900.000
				SUBTOTAL	\$42.514.628
IE. JUAN DOMINGO BERNAL VEREDA GUACAMAYAS					
1	Escritorio docente con diseño minimalista con las siguientes dimensiones 1,50*50 ajustable y comodo incluye portalapiceros independiente	UNIDAD	2	\$1.232.000	\$2.464.000
2	Mesa Plástica Cuadrada, Ancho: 76 cm, Alto: 73 cm, largo: 76 cm color azul oscuro	UNIDAD	4	\$87.840	\$351.360
3	Silla plástica sin brazos Medidas (cm): 46,5 ancho, 52,5 largo, 87,5 alto Material: Polipropileno (Plástico) color azul oscuro	UNIDAD	20	\$170.000	\$3.400.000
4	Archivador con diseño minimalista, dimensiones de 69 x 37 x 50 cm de color negro o en su defecto de algun color comercial acorde a los de la institucion educativa, con chapa de seguridad y correderas, cuenta con dos (02) cajones	UNIDAD	2	\$935.840	\$1.871.680
5	TV de 55" Pulgadas, Resolucion Pantalla; 4K-UHD, Tipo de Pantalla; LED, Smart TV, Potencia de Audio; 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 3 Puertos HDMI , 2 Puertos USB, Bluetooth, USB, WiFi, Cable de poder, Magic Remote, Base Y GARANTIA DE 12 MESES	UNIDAD	1	\$3.750.000	\$3.750.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 36 de 75

					SUBTOTAL	\$11.837.040
TRANSPORTE ZONA 3						
1	TRANSPORTE TERRESTRE ZONA 3 tipo camión, incluye iniciando desde el casco urbano e incluye cargue y descargue de los insumos a entregar.	VIAJE	2	\$6.500.000	\$13.000.000	
					SUBTOTAL	\$13.000.000
					TOTAL ZONA 3	\$108.331.424
					TOTAL ZONA 1-2-3	\$490.238.984

NOTA 1:	Estos valores incluyen todos los costos requeridos para este proceso y su presupuesto, por lo cual incluyen impuestos, costos, descuentos, y demás valores de Ley, que se deben incluir en este tipo de procesos.
NOTA 2:	Los valores del presente proceso incluyen todos los costos en que se deba incurrir de acuerdo con las zonas establecidas en el presupuesto oficial.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, el Municipio de Cumaribo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley. Aunado el contratista debe tener en cuenta al momento de contratar con la entidad los valores que debe aportar por concepto de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012.

Una vez efectuado el análisis por parte de la Secretaría desarrollo social, se determina que los precios de referencia se encuentran acordes a la situación actual del mercado y al lugar de ejecución del contrato, conforme a los antecedentes de contratación que permiten realizar una comparación con los valores aquí señalados, por lo tanto, el oferente deberá tener en cuenta respecto de los precios de referencia del presente estudio previo, que:

Se aclara que la adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicará a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la administración y su ejecución se aplicará y ejecutará a valores unitarios ofertados y adjudicados los cuales permanecerán fijos durante la ejecución del contrato; así mismo, durante la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor valor total ofertado IVA incluido; entiéndase como valor total ofertado como la sumatoria de la totalidad de los ítems sin excepción. Su adjudicación se aplicará por la totalidad del presupuesto a un solo oferente; a su vez, la propuesta económica debe cumplir con:

- Las propuestas deben contener valor unitario por ítem (bien requerido) incluido IVA.
- El valor unitario incluido IVA (Si aplica) por el ítem, no podrá superar el precio de referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de servicios.
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, (Entiéndase como Valor Total de la Oferta a la Sumatoria de la Totalidad de los ítems).
- La adjudicación se realizará por el total del presupuesto a un solo oferente.
- Por tratarse de una prestación de servicios, su ejecución se aplicará de acuerdo a las necesidades de la Entidad, conforme al Valor Unitario Ofertado hasta agotar el Presupuesto asignado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 37 de 75

A continuación, se relacionan los descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

ÍTEMS	CONCEPTO	PORCENTAJE DEL DESCUENTO
1	DESCUENTOS MUNICIPALES	
1.1	Industria y Comercio (ICA)	1%
1.2	Estampilla Pro Electrificación	2%
1.3	Estampilla Pro Cultura	2%
1.4	Estampilla Pro Deporte	2.5%
1.5	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
1.6	Estampilla Justicia Familiar	2%
2	DESCUENTOS NACIONALES	
2.1	Retención en la Fuente	Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional
2.2	Rete IVA	Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional
2.3	Impuesto al timbre	Decreto 175 de 2025 emitido por gobierno nacional, la tarifa a emplear será definida según la normatividad aplicable.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

NUMERO DE CDP: 974

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/08/2026

RUBROS PRESUPUESTALES						
FUENTE	VIGENCIA DEL GASTO	SITUACION DE FONDOS	PROGRAMATICO	RUBRO	BIENES Y RENTAS	VALOR
1.2.4.1.03- SGP- Educación- Calidad por matrícula oficial	ACTUAL	SITUACION DE FONDOS		2.3.2.02.01.003- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3229901 Libros de arte y literatura, impresos	\$ 4.635.000,00
					3815006 Colchonetas de plástico flexibles	\$ 47.410.000,00
					3814055 Mesas de material plástico	\$ 26.148.960,00
					3814040 Pupitres individuales metálicos	\$ 101.637.424,00
					3812101 Escritorios metálicos	\$ 34.496.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 38 de 75

			220106900 SEDES DOTADAS		3814005	Camarotes metálicos	\$ 68.640.000,00
					3811901	Sillas de material plástico	\$ 68.939.200,00
					3856003	Juguetería de material plástico	\$ 23.068.000,00
					3814053	Aparadores, estanterías en mimbre, bambú o similares	\$ 20.761.040,00
			220106900 SEDES DOTADAS	2.3.2.02.01.004- Productos metálicos, maquinaria y equipo	4731301	Televisores	\$ 40.503.360,00
			220106900 SEDES DOTADAS	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	65220	Servicios de transporte fluvial de carga	\$ 21.000.000,00
					67990	Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p.	\$ 33.000.000,00
					TOTAL		\$ 490.238.984,00

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera: Numeral 3. En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 39 de 75

soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones. b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que represente mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FACTORES HABILITADORES.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación y ponderación las propuestas habilitadas jurídica, organizacional, financiera y técnicamente, a las demás ofertas no se les asignará puntaje. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN**:

CRITERIO HÁBIL/NO HÁBIL

VERIFICACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Jurídica	Verificación de los requisitos jurídicos	Habilitado/ No habilitado
Organizacional	Verificación de los requisitos organización	Habilitado/ No habilitado
Financiera	Verificación de los requisitos Financieros	Habilitado/ No habilitado
Técnica	Verificación de los requisitos mínimos Técnicos.	Habilitado/ No habilitado

9.1.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad Territorial también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correctivas y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 40 de 75

- A. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- B. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito. De igual forma, deben declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.
1. **Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" adjunto al presente documento, y deberá ser firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento original de conformación.

2. **Certificado de existencia y representación legal:** Si el Proponente es una Persona Jurídica, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas y deberá comprender el objeto de la presente selección conforme lo establecido en la clasificación hecha en la presente invitación, Cuya actividad económica tenga relación con el proceso.

Con la presentación del Certificado se verificará:

- Que el objeto social de la persona jurídica del proponente, incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo a los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 41 de 75

o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

- Vigencia del proponente: la proponente persona jurídica deberá tener vigencia durante todo el término de ejecución del contrato y dos (02) años más.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente es una persona natural, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio

Nota 1: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

En el caso de Personas Jurídicas Extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su País de origen.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta**, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 42 de 75

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta**. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

Cuando la propuesta es presentada de forma conjunta (unión temporal o consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con las condiciones aquí previstas de forma individual.

3. **Autorización expresa para contratar:** En el caso de las personas jurídicas, ya sea que se presente de forma individual o integren un consorcio o unión temporal, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.
4. **Documento de Conformación de Consorcio y/o Unión Temporal:** Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Ver ANEXO "MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO o MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 43 de 75

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- f. Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los consorcios o miembros de la unión temporal, atendiendo lo exigido para estos documentos en los presentes Pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución para efectos del pago y en relación con la facturación, deben manifestar:

- 1) Si uno de los integrantes va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal la facturación, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
 - 2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - 3) Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
 - 4) El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
 - 5) En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento original de conformación.
5. **Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios:** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.
6. **Registro único de proponentes (RUP):** El Proponente deberá presentar Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.

La información consignada en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Número 19 del 10 de Enero de 2012, mediante el cual "Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública", las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (Inscripción, Actualización, Renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCaldÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 44 de 75

contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Nota 1: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida

7. **Registro Único Tributario – RUT:** las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse, deben allegar registro único tributario RUT y comprender el objeto de la presente selección conforme lo establecido en la clasificación hecha en la presente invitación.
8. **Fotocopia del Documento de Identidad:** El proponente deberá aportar Fotocopia del documento de identidad de la Persona Natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
9. **Definición de Situación Militar:** La entidad verificará la situación militar del oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica si es hombre menor de 50 años, dejando constancia que la situación militar se encuentra definida, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y artículo 19 y 20 de la Ley 1780 de 2016.
10. **Certificado Antecedentes Fiscales:** La entidad verificara que el proponente, su representante legal o sus integrantes y su representante legal no se encuentren reportados en el boletín de responsabilidades fiscales que emite la Contraloría General de la República, de lo que dejara constancia en el expediente de evaluación jurídica, la entidad consultara y dejara constancia del mismo.
11. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** La entidad verificara que el proponente, su representante legal o sus integrantes y su representante legal no se encuentren reportados con sanciones de tipo disciplinario debidamente ejecutoriada, dictada por parte de la Procuraduría general de la Nación, de lo que dejara constancia en el expediente de evaluación jurídica, a entidad consultara y dejara constancia del mismo.
12. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** El proponente o su representante legal deben aportar el Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía Nacional deberá tener con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas, la entidad consultará y dejará constancia del mismo.
13. **Certificado de Medidas Correctivas:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, la entidad, a través del evaluador jurídico, verificara que el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica o los miembros del proponente conjunto que ostenten las calidades descritas se encuentren al día en el pago de multas y sanciones impuestas a razón de la aplicación de dicha ley, de lo que dejara constancia en dicho informe de evaluación.
14. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM:** Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 45 de 75

15. Aportes al Sistema de Seguridad Social:

PERSONA JURÍDICA. deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, así mismo deberá aportar las planillas o soportes de pago que acredite estar a paz y salvo por este concepto al momento de presentar la propuesta. **So pena de causal de rechazo de la propuesta.**

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

PERSONA NATURAL. que tenga a su cargo empleados, deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá aportar las planillas o soportes de pago que acredite estar a paz y salvo por este concepto al momento de presentar la propuesta. **So pena de rechazo de la propuesta.**

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Sin embargo, deberá aportar la certificación que manifieste que se encuentra al día con el pago de seguridad social y salud como persona natural durante los últimos seis (6) meses a la fecha de presentación de la propuesta. **So pena de rechazo de la propuesta.**

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones y soportes (planillas) anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes o como cotizante independientes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 46 de 75

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y / o a la Fiscalía General de la Nación.

16. **Compromiso de Transparencia.** Suscrito por la persona natural o el Representante Legal en caso que sea persona jurídica nacional o extranjera. En caso que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.
17. **Compromiso Anticorrupción.** En caso que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.
18. **Certificación inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.** Certificación de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria. En caso que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.
19. **Certificación MiPymes. Certificación del representante legal,** para el caso de micro, pequeñas y medianas empresas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
20. **Garantía de Seriedad de la oferta.** Los proponentes deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de su oferta. La vigencia de esta garantía será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que surja del presente proceso precontractual. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 47 de 75

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de la selección, el proponente deberá ampliar por el periodo de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

9.1.2. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

El Municipio De Cumaribo calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, se dará como NO HÁBIL.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2025.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

a) **Índice de Liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: $IL = AC / PC$

Dónde:

IL = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

$IS \geq 2,65$

b) **Nivel de endeudamiento:** Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: $NE = PT / AT$

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento
AT = Activo Total



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 48 de 75

PT = Pasivo Total

$$NE \leq 0.35$$

c) **Razón cobertura de intereses:** Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: Razón cobertura de intereses = UO / GI

Dónde:

UO = Utilidad operacional
GI = Gastos de intereses

$$RCI \geq 310$$

Los oferentes cuyo endeudamiento sea (0), no podrán calcular el índice de liquidez, en ese caso el oferente cumple con el requisito.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,65
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,35
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,10

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo, para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los indicadores financieros, con la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son índices como son índice de endeudamiento y el índice de solvencia.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 49 de 75

La Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera a 31 de diciembre de 2025, el registro del proponente y que esté vigente y en firme

- d) **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Cálculo del Indicador: $RP = (UO / P)$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

$RP \geq 0.12$

- e) **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Cálculo del Indicador: $RA = UO / AT$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

$RP \geq 0.08$

Rentabilidad sobre patrimonio

Mayor o igual a 0,12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 50 de 75

Rentabilidad sobre activos

Mayor o igual a 0,08

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura la capacidad organizacional se calculará con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo, para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de la capacidad organizacional, con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

CÁLCULO DE INDICADORES PARA MIPYMES Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – CRITERIOS DIFERENCIALES – DECRETO 1860 DE 2021.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024 conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,38
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,38
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,79
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,07

9.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a. EXPERIENCIA

Se requiere que el oferente acredite la experiencia con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Calle 7 # 11 – 98 Barrio el Centro
secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co
NIT: 842.000.017-1
www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 51 de 75

1. Presentar copia de un (01) contrato de compraventa y/o suministro con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento suscrita con entidades públicas o privadas.
2. El objeto del contrato o certificación de cumplimiento presentado como experiencia debe estar relacionado con adquisición y/o suministro de dotación de equipos y/o mobiliario escolar para instituciones educativas.
3. El valor total del contrato aportado deberá superar el Presupuesto Oficial (285.6); presupuesto expresado en salarios Mínimos mensuales legales vigentes.
4. Si los contratos reportados como experiencia son con entidades privadas y/o sin ánimo de lucro, se deberá presentar la respectiva copia de la factura que acredite la celebración del contrato a que hace referencia, y la respectiva declaración de la factura ante la DIAN o Certificación de Contador que acredite lo anterior.

El contrato presentado como experiencia deberá estar inscrito en el registro único de proponentes RUP, y deberá cumplir con al menos 5 de los 9 códigos de clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel de la siguiente tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	56121506	PUPITRES
2	56101508	COLCHONES O SETS PARA DORMIR
3	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIOS
4	24112400	COFRES ARMARIO Y BAULES DE ALMACENAJE
5	60141101	JUEGOS EDUCATIVOS
6	52161505	TELEVISORES
7	44111900	TABLEROS
8	48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
9	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y SONIDO

El contrato para acreditar la experiencia específica debe estar reportado en el RUP vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Si el contrato aportado para habilitar la experiencia fue ejecutado por un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dicho contrato.

Cuando el proponente no presente el Anexo de experiencia el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 52 de 75

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP y con el fin de verificar la que no aparezca certificada por la cámara de comercio, el oferente deberá allegar:

- Copia del contrato, copia del acta de recibo final y/o Terminación y copia del acta de liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se puede verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Totalidad de los facturas o documentos equivalente generados.
- Copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado.

b. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

PERSONAL	PERFIL
Coordinador Logístico	Técnico en operación u organización de eventos con experiencia laboral coordinando temas logísticos con un periodo mínimo de tres (3) años dentro de los cuales deberá acreditar coordinación en dos (02) proyectos.

c. CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:

Los proponentes deberán entregar con sus propuestas contrato de alianza estratégica o documento equivalente, suscrito en original, donde se pueda constatar que el futuro operador cuenta con el apoyo comercial del servicio de transporte de carga para efectuar el traslado de los equipos y/o mobiliario educativo conforme a lo descrito en el proyecto. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos de las partes. Adicionalmente el proponente deberá acompañar dicho contrato con los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identificación de las partes autorizada para celebrar el negocio jurídico.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 53 de 75

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la Empresa de Transporte, la cual deberá tener incluido el registro Habilitación para prestar el servicio de transporte de carga y debe tener domicilio en el municipio de Cumaribo.
3. Resolución de Habilitación de Transporte de Carga expedida por el Ministerio de Transporte.

Nota 1: El Contrato allegado o documento equivalente deberá contener los datos de identificación completos de las partes contractuales, con lo cual la administración podrá verificar la veracidad de la información.

Nota 2: Este documento debe contener los datos de identificación completos, con lo cual la administración podrá verificar la veracidad de la información.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará la propuesta como **HÁBIL**, si los contratos presentados en la propuesta cumplen con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la propuesta como **NO HÁBIL**.

9.1.4. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la experiencia deberá ser acreditada por uno o más de los integrantes de la forma asociativa de acuerdo a su porcentaje de participación.
- b. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir del contrato que certifique. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
- c. El valor total del contrato celebrado que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato.
- d. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- e. El contrato deberá estar terminado o liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- f. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- g. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
- h. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.
- i. Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 54 de 75

- j. Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.
- k. El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada. Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

En caso de no estar registrado en el RUP se considerará no viable para la presentación de la propuesta.

Se deberán diligenciar el Formato de experiencia de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte del contrato allí relacionado deberá estar codificado por parte del RUP, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La experiencia requerida en el contrato terminado y la misma deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Proponente debe tener la inscripción, renovación o actualización con clasificación UNSPSC Decreto 1082 de 2015.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (Requisitos Habilitantes). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el municipio señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como **NO HÁBIL**, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **anexo** con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, el contrato aportado deberá estar registrado en el RUP, conforme a la cuantía y clasificación solicitada anteriormente. La clasificación registrada en el RUP debe estar en firme y respaldada con el contrato, de lo contrario no será admisible.

Nota. En caso de que el contrato presentado para habilitar la experiencia específica se haya ejecutado como UNION TEMPORAL o CONSORCIO, el OFERENTE debe tener mínimo una participación del sesenta (60%) POR CIENTO del valor reflejado en el Registro Único de Proponentes.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 55 de 75

La verificación económica en SMMLV del contrato ejecutado que se aporten por el proponente se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de liquidación de los mismos, para ello, se relacionara en el anexo de "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", la conversión en salarios mínimos.

Para acreditar la experiencia se deberá presentar copia del contrato junto con la liquidación. Si los contratos son con particulares deberá anexar las órdenes de pago y/o facturas junto con la liquidación y/o certificación de que acredite el cumplimiento.

En caso de relacionarse más de un (01) contrato, la Entidad para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen un PROPONENTE.

La experiencia mínima solicitada se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: contrato o contratos (con liquidación o certificación de cumplimiento), es decir, mediante cualquier documento de los relacionados siempre y cuando se pueda verificar que el o los contratos se encuentra recibidos en su totalidad o liquidados. En caso contrario, será NO HABIL.

Para ello se requiere que el proponente resalte en su RUP, lo(s) contrato(s) con el (los) cual (es) pretenda que se le evalúe la experiencia específica en cumplimiento a los códigos solicitados.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa Contratante (dirección y teléfono)
2. Nombre del Contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
5. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
6. Valor del contrato.
7. Plazo del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCaldÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 56 de 75

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor.

Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la supervisión por medio de la cual se autoriza el subcontrato.

En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original.

Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad.

En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (Requisitos Habilitantes). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 57 de 75

9.1.5. FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS

El pronente deberá anexar ficha técnica con el formato establecido donde manifieste que los productos deben ser nuevos y de excelente calidad, el proponente debe describir características técnicas que cumplan con los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Nota 1: En el evento que la ficha técnica aportada por el proponente no cumpla con todos y cada uno de los criterios solicitados, su propuesta será rechazada.

Nota 2: El proponente seleccionado queda obligado a entregar los elementos con las características técnicas que presente en la ficha técnica.

10. FACTORES POR EVALUAR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	Habilitador
EVALUACIÓN FINANCIERA	Habilitador
EVALUACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE	Habilitador
CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitador
VALOR DE LA PROPUESTA	Audiencia de Subasta

El contrato se adjudicará a la propuesta que oferte el menor precio en la subasta inversa. De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido.

Si en el presente proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio de Cumaribo adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Oferta con Valor Artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía G-MOAB-01 vigente, expedida por Colombia Compra Eficiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 58 de 75

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por el municipio y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática.

En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de bienes ofertados con respecto a los oficialmente solicitados, la entidad efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Tipo de Subasta

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2.015, el Municipio de Cumaribo, escoge realizar un Subasta Inversa presencial, en la fecha, hora y lugar indicado en el Cronograma.

En la subasta se aplicarán las reglas determinadas en el Decreto 1082 de 2.015.

A. Margen Mínimo

El Municipio de Cumaribo define como Margen Mínimo de mejora de oferta el uno por ciento (1%), para los lances respectivos.

B. Periodicidad de Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán cinco minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance supere el Margen Mínimo.

C. Criterios de Desempate

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 59 de 75

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 60 de 75

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 61 de 75

juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la

Calle 7 # 11 – 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT: 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 63 de 75

accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 62 de 75

Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 64 de 75

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Si continúa el empate se utilizará el siguiente método aleatorio de desempate:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 65 de 75

Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método aleatorio de desempate será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden según la fecha y hora de presentación de su propuesta. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

El método aleatorio de desempate se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, con el que la Entidad estatal seleccionará a aquel proponente cuyo número asignado corresponda al del rango de la TRM aplicada:

Cantidad de proponentes empatados	Rango de la TRM (inclusive)	Número asignado al proponente empatado
2	De 0,00 A 0,49	1
	De 0,50 A 0,99	2
3	De 0,00 A 0,33	1
	De 0,34 A 0,66	2
	De 0,67 A 0,99	3
4	De 0,00 A 0,24	1
	De 0,25 A 0,49	2
	De 0,50 A 0,74	3
	De 0,75 A 0,99	4
5	De 0,00 A 0,19	1
	De 0,20 A 0,39	2
	De 0,40 A 0,59	3
	De 0,60 A 0,79	4
	De 0,80 A 0,99	5
...	...	...

Y así sucesivamente, por cada oferente adicional empatado se distribuirá el rango de la TRM de manera proporcional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 67 de 75

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará un nombre con el cual se identificará a lo largo de la audiencia. No se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de asignación del nombre. ✓

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura. ✓

La Oficina Asesora Jurídica y de contratación distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados. ✓

Una vez se dé inicio a la audiencia, el Municipio de Cumaribo procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total de cada ítem incluido IVA y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. ✓

El Municipio de Cumaribo otorgará a los proponentes un término de 5 minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las ofertas económicas iniciales presentadas. ✓

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si reduce el menor valor del lance en un porcentaje igual o superior al uno por ciento (1%) mínimo, cada uno, de no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. ✓

Al terminar la presentación de cada lance, el Municipio de Cumaribo informará el valor del lance más bajo.

✓ El Municipio de Cumaribo repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

✓ Cada una de las rondas tendrá una duración de cinco (5) minutos entre ofertas y recibo de lances.

✓ Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

✓ Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.

✓ En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

✓ En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 66 de 75

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

10.1. Reglas Generales de la Audiencia de Subasta

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito o apoderado

De conformidad con lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del Municipio de Cumaribo, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que se establezca para el efecto, en la cronología del presente proceso.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado deberá allegar el respectivo poder en el cual se determine que está debidamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

Frente a los errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial, en relación con el valor determinado en números y letras, el Municipio de Cumaribo tomará el valor precisado en letras.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**



Página 68 de 75

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres en la audiencia que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática.

En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de bienes ofertados con respecto a los oficialmente solicitados, el Municipio de Cumaribo efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario designado por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.

Cuando la Oficina Asesora Jurídica considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2.015.

Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deberán tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, se entenderá como lance NO VALIDO y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa el Formulario "OFERTA INICIAL DE PRECIO", es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

El Municipio de Cumaribo adjudicará el contrato al oferente que presente el lance más bajo de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 69 de 75

NOTA 1: Antes de dar inicio al proceso de subasta, atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, en particular a lo establecido en la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, en Subastas Inversas, en función del procedimiento de comparación absoluta, el Municipio de Cumaribo, establecerá el Valor Mínimo Aceptable para la Entidad, por lo que el oferente cuya oferta y/o lance de mejora sea menor o igual al valor mínimo aceptable aquí establecido, deberá explicar en detalle, completa y de manera soportada, las razones de su ofrecimiento de manera que pueda permitir el análisis completo del mismo y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, en caso de adjudicársele.

El oferente deberá desagregar su precio teniendo en cuenta las siguientes variables:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

NOTA 2: Para poder participar en el desarrollo de la subasta, los proponentes, deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora establecidos para el inicio de la misma, para lo cual se verificará su asistencia, y se dejará constancia en el acta respectiva. Igualmente, para participar en las rondas de lances sucesivos que se realicen a continuación.

Se deben tener en cuenta en la audiencia de subasta inversa presencial que:

1. No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.
2. Una vez iniciada la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban a la hora y fecha señalada para la asignación del nombre.
3. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
4. La subasta iniciará a la hora exacta que establezca la entidad en el cronograma.

Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo establecido en los Pliegos establecidos para el efecto.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN.

11.1. MATRIZ DEL RIESGO ASOCIADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo solicitado en el artículo 2.2.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015, artículo 4 Ley 1150 de 2007 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento del contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarlo del sujeto contractual que soportara totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 70 de 75

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista de cumplir con lo incluido en su oferta.	Incumplimiento del objeto del contrato en forma total o parcial en las condiciones pactadas.	probable	Moderado	Medio	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incremento de índices de inseguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual.	Posible	Moderado	Medio	Medio
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Menor	6	Alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Seguimiento continuo al cumplimiento de las actividades objeto del contrato.	Raro	Medio	Medio	NO	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de liquidación	Mediante entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor.	Diaria
2	Contratista	Verificación del servicio y su estado, confirmación de la garantía.	Raro	Medio	Medio	NO	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha del Acta de Liquidación	Durante la ejecución del contrato.	Diaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 71 de 75

3	Contratista y Contratante cuando es interno / Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal.	Probable	Menor	6	NO	Contratista cuando es externo / Secretaria de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes / Cuando es interno en la revisión de acuerdos que reglamenten impuestos.	Diaría
---	---	---	----------	-------	---	----	--	---	---------------------------------------	--	--------

12. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del mencionado decreto por alguna de las siguientes clases de garantías, Contratos de seguro contenido en una póliza, Patrimonios autónomos o Garantías Bancarias, así:

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en el Departamento del Vichada, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial y/o valor de la propuesta.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Cumaribo.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

12.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 72 de 75

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Duración del contrato y 3 años más.

PARA EFECTO DE LAS ANTERIORES PÓLIZAS EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES DETERMINANTES – PRESENTAR DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN ORIGINAL

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Cumaribo.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes, porcentaje de participación e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

12.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan., tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- a) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 73 de 75

- b) Cuando el valor total del alguno de los precios unitarios supere el valor establecido por el municipio dentro del presupuesto oficial.
- c) Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior son perjuicio de las acciones adelantadas por el municipio ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- e) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la entidad corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- f) Cuando se presentes 2 o más ofertas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
- g) El proponente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presenta oferta separada para el mismo proceso. En estos eventos, se rechazarán ambas ofertas.
- h) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- i) Cuando la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
- j) Cuando el municipio haya solicitado alguna aclaración y el proponente no la realice dentro del plazo señalado, o cuando habiéndola realizado no cumple con lo solicitado.
- k) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador
- l) Cuando haya entregado extemporáneamente la oferta.
- m) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- n) El no haber sido habilitado jurídica, financiera o técnicamente, o no cumplir con los requisitos de experiencia, con observancia de las disposiciones contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
- o) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- p) En los demás casos expresamente establecidos en el presente estudio previo.
- q) En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- r) En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente que requieran exhibir como prueba de ello una firma, esta debe ser autógrafa, no mecánica. Por lo tanto, carecerán de validez para la Oficina Jurídica y contratación, aquellos documentos que se presenten con firmas digitalizadas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por la entidad estatal al tenor de la ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.
- s) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria, de conformidad con lo expresado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Calle 7 # 11 – 98 Barrio el Centro
secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co
NIT: 842.000.017-1
www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 74 de 75

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a limitar a Mipyme nacional determinados procesos de contratación cuando su valor no exceda los montos fijados en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, actualmente equivalentes a US\$125.000, cifra que para la vigencia 2026 corresponde a \$511.708.497 en pesos colombianos, según los umbrales publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de contratación asciende una suma inferior al umbral señalado, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme, siempre que la Entidad reciba manifestación de interés de al menos dos (2) Mipyme colombianas dentro del plazo previsto para tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

- 15. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:** Aplicando el Manual Guía para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; la siguiente matriz identifica que Acuerdos Comerciales aplican al proceso de contratación.

ENTIDADES ESTATALES INCLUIDAS EN LA LISTA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones¹¹, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹² y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 934.736.876.00 y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865'438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000. Atendiendo la recomendación de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA



Página 75 de 75

Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

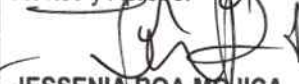
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial	Plazo general a tener en cuenta
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	30 días
	México	NO	NO	NO	NO	30 días
	Perú	SI	NO	SI	NO	30 días
	Canadá	NO	NO	NO	NO	30 días
	Chile	SI	NO	SI	NO	10 días
	Corea	NO	NO	NO	NO	30 días
	Costa Rica	SI	NO	SI	NO	30 días
	Estados AELC	SI	NO	SI	NO	10 días
	Estados Unidos	NO	NO	NO	NO	30 días
	México	NO	NO	NO	NO	No hay plazo mínimo
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO	No hay plazo mínimo
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	No hay plazo mínimo
	Honduras	NO	NO	NO	NO	No hay plazo mínimo
Unión Europea		SI	NO	SI	NO	30 días
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI	No hay plazo mínimo

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

Proyectó:


SANDRA MILENA DIAZ FERNÁNDEZ
Profesional Universitario SDS

Revisó y Aprobó:


JESSENIA ROA MOJICA
Secretaria Desarrollo social

17. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


CESAR ARNULFO AVENDAÑO DIAZ
Asesor jurídico y de contratación